



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 60-2026-UNACH

Chota, 11 de agosto del 2026

VISTO:

La Carta N° 788-2026-UNACH/OPP, de fecha 22 de abril de 2026; Informe N° 007-2026-UNACH-II/MNF, de fecha 09 de julio de 2026; Informe Legal N° 118-2026-UNACH-OAJ, de fecha 22 de julio de 2026; Carta N° 070-2026-UNACH/VRJ, de fecha 03 de agosto de 2026; acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario Número Dos (02) de fecha 05 de agosto del 2026, continuada el 07 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía de las universidades en sus regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, disponiendo que estas se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, de acuerdo a lo descrito en el artículo 1° de la ley N° 30220, el objeto de la ley es (...) promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional de la investigación y de la cultura;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria es fin de la Universidad "Realizar y promover la investigación científica, tecnología y humanística la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad entre otras 7.2) la investigación;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económica;

Que, en el mismo marco legal en su artículo 48° describe que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, en especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universidades públicas o privadas; así mismo, en el artículo 49° del mismo cuerpo normativo establece, que las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, y la ley;

Que, el artículo 114° del Estatuto de la UNACH, establece que la investigación, constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías acorde a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y desarrollo humano sostenible;

Que, mediante Carta N° 788-2026-UNACH/OPP, de fecha 22 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión de disponibilidad presupuestal para la realización de convocatorias de concursos de financiamiento de proyectos de investigación para semilleros de investigación de la UNACH y proyectos de tesis para tesis, los mismos que se pretenden ejecutar durante los años 2026-2028;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Informe N° 007-2026-UNACH-II/MNF, de fecha 09 de julio de 2026, la Directora del Instituto de Investigación concluye que, previo a la aprobación de las Bases del VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis, y en concordancia con los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de la investigación, resulta necesario contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 118-2026-UNACH-OAJ, de fecha 22 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la aprobación de las Bases del presente Concurso de Proyectos de Investigación, señalando que estas deberán ser sometidas a revisión y aprobación por el Consejo Universitario, en sesión correspondiente, a efectos de proceder con la emisión de la resolución respectiva y su posterior publicación;

Que, mediante Carta N° 070-2026-UNACH/VRI, de fecha 03 de agosto de 2026, el Vicerrector de Investigación eleva las referidas Bases para su consideración y aprobación por el Consejo Universitario, en la sesión correspondiente, a fin de continuar con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo y su posterior publicación;

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario Número Dos (02) de fecha 05 de agosto del 2026 y continuada el 07 de agosto de 2026, aprueba las Bases del VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis – Financiados con Recursos Canon;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis – Financiados con Recursos Canon.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los órganos y unidades administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y su anexo en las plataformas virtuales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DR. RICHARD WILLIAMS HERNÁNDEZ FIESTAS
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



BASES DEL VIII CONCURSO

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO - NIVEL TESIS -
FINANCIADOS CON RECURSOS CANON**

CHOTA-CAJAMARCA

2026



BASES DEL VIII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS - FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en cumplimiento de los fines esenciales establecidos en la Ley Universitaria N.º 30220, promueve la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación como funciones fundamentales de la formación universitaria. En este marco, la investigación constituye un eje estratégico para la generación de conocimiento, la solución de problemas del entorno y la contribución al desarrollo sostenible de la región y del país.

El Vicerrectorado de Investigación, como órgano de alta dirección encargado de dirigir, orientar y promover las actividades de investigación en la Universidad, impulsa mecanismos de financiamiento que fortalezcan las capacidades investigativas de los graduados de la institución, fomentando la producción científica y la formación de nuevos investigadores.

En ese contexto, el Instituto de Investigación presenta las Bases del VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis, financiados con recursos del Canon, con la finalidad de regular el proceso de postulación, evaluación, selección, financiamiento, ejecución y cierre de los proyectos de tesis que resulten ganadores.

Las presentes bases garantizan los principios de transparencia, objetividad, mérito, igualdad de oportunidades, integridad científica, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y rendición de cuentas, promoviendo investigaciones alineadas con las líneas de investigación institucionales y orientadas a contribuir al desarrollo científico, tecnológico, económico, social y ambiental de la región y del país.





CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1. FINALIDAD

Las presentes Bases tienen por finalidad establecer las disposiciones administrativas, técnicas y procedimentales que regulan la organización, convocatoria, postulación, evaluación, selección, financiamiento, ejecución, seguimiento, cierre y supervisión de los proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico en nivel tesis, financiados con recursos del Canon de la UNACH.

Asimismo, tienen por finalidad garantizar que el proceso de selección y financiamiento se desarrolle bajo criterios de transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades, mérito, integridad científica, eficiencia en el uso de los recursos públicos y rendición de cuentas, promoviendo investigaciones que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico y de innovación, en concordancia con las prioridades institucionales y las necesidades del entorno.

1.2. OBJETIVO GENERAL

Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante el financiamiento de proyectos de tesis de graduados de la UNACH, fortaleciendo las capacidades investigativas y contribuyendo a la generación de conocimiento orientado al desarrollo regional y nacional.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Financiar proyectos de tesis que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico y de innovación.
- Fortalecer las competencias investigativas de los graduados de la UNACH.
- Incentivar la producción científica y la difusión de resultados de investigación.
- Promover la participación de los tesisistas en eventos científicos y académicos.
- Contribuir al fortalecimiento de las líneas de investigación institucionales.
- Fomentar investigaciones orientadas a la solución de problemas regionales y nacionales.

1.4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de cumplimiento obligatorio para todos los actores que intervienen en el VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis, financiados con recursos del Canon de la UNACH.

Comprende a:

- Los graduados que participen como tesisistas.
- Los docentes que participen en calidad de asesores y coasesores.





- c) Los integrantes de los jurados evaluadores.
- d) Los miembros de las comisiones o equipos técnicos designados para el desarrollo del concurso.
- e) El Instituto de Investigación.
- f) El Vicerrectorado de Investigación.
- g) Las dependencias administrativas que intervengan en los procedimientos de contratación, adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución presupuestal, seguimiento, control patrimonial y cierre de los proyectos.

El desconocimiento de las presentes Bases no exime de su cumplimiento.

1.5. PRINCIPIOS DEL CONCURSO

El desarrollo del concurso se rige por los siguientes principios:

- a) **Legalidad.** Todas las actuaciones deberán sujetarse al marco normativo vigente.
- b) **Transparencia.** La información del concurso será pública, verificable y accesible para los participantes, salvo aquella protegida por la normativa aplicable.
- c) **Igualdad de oportunidades.** Todos los postulantes serán evaluados bajo los mismos criterios y condiciones, sin discriminación de ninguna naturaleza.
- d) **Mérito.** El financiamiento se otorgará exclusivamente en función de la calidad científica, técnica y metodológica de las propuestas presentadas.
- e) **Objetividad.** Las decisiones adoptadas durante el proceso de evaluación deberán sustentarse en criterios previamente establecidos en las presentes Bases.
- f) **Integridad científica.** Los participantes deberán actuar con honestidad académica, respetando los principios éticos de la investigación y los derechos de propiedad intelectual.
- g) **Eficiencia.** Los recursos públicos destinados al financiamiento deberán administrarse de manera racional, responsable y orientada al logro de los objetivos del proyecto.
- h) **Responsabilidad.** Los tesisistas, asesores y demás participantes asumirán las consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.
- i) **Rendición de cuentas.** Todo recurso asignado deberá contar con el correspondiente sustento técnico, administrativo y financiero.





1.6. BASE LEGAL

- a) Ley N.° 30220, Ley Universitaria
- b) Ley N.° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- c) Ley N.° 30309 "Ley que Promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- d) Ley N.° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- e) Ley N.° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias.
- f) Ley N.° 32513, que aprueba la Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- g) Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, reglamentada por el Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.
- h) Resolución de Presidencia N.° 214-2018-CONCYTEC-P, que aprueba los Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del Canon en universidades públicas.
- i) Resolución de Comisión Organizadora N.° 520-2025-UNACH que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- j) Resolución de Comisión Organizadora N.° 496-2026-UNACH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- k) Resolución de Comisión Organizadora N.° 088-2025-UNACH, que aprueba la Política General de Investigación de la UNACH.
- l) Resolución de Comisión Organizadora N.° 301-2023-UNACH, que aprueba el Reglamento del Código de Ética para la investigación científica.
- m) Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la UNACH 2022.
- n) Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2022-UNACH, que aprueba Reglamento de la Política de Financiamiento de los Proyectos de Ciencias, Tecnologías e Innovación Tecnológica en la UNACH, con recursos públicos provenientes del CANON y otras fuentes de financiamiento.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2023- UNACH, que aprueba el Reglamento de las Líneas de Investigación.
- p) Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2022-UNACH, que aprueba Reglamento de Convocatorias del Concurso de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológicas en La Universidad Nacional Autónoma de Chota provenientes del CANON y otros fondos.
- q) Resolución de Comisión Organizadora N° 381-2026, que aprueba el reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota





1.7. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes bases se consideran las siguientes definiciones:

- **Asesor de tesis:** Docente responsable de orientar y supervisar el desarrollo científico y metodológico del proyecto.
- **Artículo científico:** Documento que comunica los resultados de la investigación en una revista científica.
- **Coasesor:** Profesional que complementa el asesoramiento especializado del proyecto.
- **Canon:** Recursos económicos transferidos a la Universidad conforme a la legislación vigente para el financiamiento de actividades de investigación.
- **Concurso:** VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis financiados con recursos del Canon.
- **Entregables:** Productos académicos, científicos y administrativos que deben presentarse durante la ejecución y cierre del proyecto.
- **Desarrollo tecnológico:** Aplicación del conocimiento científico para generar productos, procesos o tecnologías nuevas o mejoradas.
- **Financiamiento:** Asignación de recursos económicos otorgada por la Universidad para la ejecución del proyecto de investigación seleccionado
- **Graduados:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en la UNACH y han recibido el grado correspondiente de la UNACH, cumplidos los requisitos académicos exigibles.
- **Investigación básica:** Investigación orientada a la generación de nuevos conocimientos.
- **Investigación aplicada:** Investigación destinada a resolver problemas concretos mediante la aplicación del conocimiento científico.
- **Integridad científica:** Actuación ética y responsable durante todas las etapas de la investigación.
- **Jurado evaluador:** Comisión encargada de evaluar las propuestas presentadas al concurso.
- **Proyecto de tesis:** Documento técnico que contiene el planteamiento, metodología, presupuesto, cronograma y demás componentes necesarios para la ejecución de una investigación conducente a la obtención del título profesional.
- **Tesista:** Graduado responsable de la ejecución del proyecto de tesis.





CAPÍTULO II

DEL CONCURSO Y DEL FINANCIAMIENTO

2.1. OBJETO DEL CONCURSO

El VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis tiene por objeto seleccionar y financiar proyectos de investigación de alta calidad académica y científica, orientados a la obtención del título profesional en la UNACH.

Los proyectos deberán contribuir a la generación de conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación, encontrarse alineados con las líneas de investigación institucionales y responder a problemáticas o necesidades del ámbito local, regional o nacional.

El financiamiento otorgado tiene carácter concursable y se asignará exclusivamente a los proyectos que obtengan los mayores puntajes conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases y hasta agotar la disponibilidad presupuestal de la convocatoria.

2.2. RECURSOS DEL CONCURSO

El financiamiento del VIII Concurso se realizará con recursos provenientes del Canon asignados a la UNACH, de conformidad con la Ley del Canon, la Ley Universitaria, la Ley 32513: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 y demás disposiciones legales aplicables.

La ejecución de dichos recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Universidad y a las normas que regulan la administración de los recursos públicos.

2.3. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Para la presente convocatoria la UNACH destina un presupuesto total de S/ 150 000,00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles) para el financiamiento de proyectos de investigación en nivel tesis.

El presupuesto será distribuido entre los proyectos que resulten ganadores del concurso, conforme al orden de mérito obtenido durante el proceso de evaluación y a los límites de financiamiento establecidos en las presentes Bases.

2.4. MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO POR PROYECTO

Cada proyecto podrá recibir un financiamiento de hasta S/ 10 000,00 (Diez mil y 00/100 soles). El monto aprobado para cada proyecto será determinado como resultado de la evaluación técnica y de la negociación financiera, pudiendo ser igual o menor al monto solicitado por el postulante.





En ningún caso el financiamiento otorgado podrá superar el monto máximo establecido en las presentes Bases.

El financiamiento constituye una subvención institucional destinada exclusivamente a cubrir gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto de investigación, por lo que no genera vínculo laboral ni derecho a remuneración alguna para el tesista, asesor o coasesor.

2.5. NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR

La presente convocatoria financiará hasta quince (15) proyectos de tesis, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y alcancen el puntaje final mínimo aprobatorio.

Las quince (15) vacantes del presente concurso se distribuirán entre las cinco (5) Escuelas Profesionales de la UNACH de manera equitativa

En caso de que una Escuela Profesional no cuente con proyectos elegibles o estos no alcancen el puntaje final mínimo (70 puntos, ponderado de la evaluación técnica) aprobatorio, las vacantes podrán ser redistribuidas entre las demás Escuelas Profesionales, respetando estrictamente el orden de mérito general del concurso.

2.6. MODALIDAD DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento otorgado por la UNACH tiene la modalidad de subvención institucional, destinada exclusivamente a la ejecución del proyecto de investigación aprobado.

Los recursos asignados únicamente podrán utilizarse para la adquisición de bienes y la contratación de servicios contemplados en el presupuesto aprobado y de conformidad con la normativa institucional vigente.

2.7. PARTIDAS FINANCIABLES

Serán financiables únicamente las partidas financiables que se detallan en la Tabla 1. Para facilitar la identificación de los activos fijos, bienes y servicios se describe la Tabla 2.

Los porcentajes establecidos para cada partida financiable constituyen límites máximos de financiamiento y tienen como finalidad orientar la formulación del presupuesto de los proyectos de investigación.

La distribución del presupuesto deberá responder a las necesidades técnicas y metodológicas de cada proyecto; por tanto, los postulantes no están obligados a considerar gastos en todas las partidas financiables. En ese sentido, podrán formular su presupuesto utilizando únicamente una, dos o las tres





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



partidas, siempre que los gastos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la investigación y se encuentren debidamente justificados.

En todos los casos, el monto asignado a cada partida no podrá exceder el porcentaje máximo establecido en las presentes Bases, y la suma total del presupuesto solicitado no podrá superar el monto máximo de financiamiento por proyecto, equivalente a S/ 10 000,00 (Diez mil y 00/100 soles).

A modo referencial:

- Un proyecto que únicamente requiera la adquisición de equipamiento podrá destinar hasta el 80 % del monto máximo financiable.
- Un proyecto que únicamente requiera servicios de terceros podrá destinar hasta el 30 % del monto máximo financiable.
- Un proyecto que requiera únicamente materiales e insumos podrá destinar hasta el 50 % del monto máximo financiable.
- Cuando el presupuesto comprenda dos o más partidas, cada una deberá respetar su límite máximo individual, sin que el monto total solicitado exceda el financiamiento máximo establecido en la Tabla 1.

Tabla 1.

Distribución de las partidas financieras

Nº	Partida Financiable	Porcentaje máximo del monto financiable
1	Equipamiento	Hasta 80%
2	Materiales e insumos	Hasta 50%
3	Servicios de terceros	Hasta 30%

Nota: Los porcentajes señalados constituyen límites máximos por cada partida financiable y no representan porcentajes de ejecución obligatoria. La formulación del presupuesto deberá responder a las necesidades del proyecto de tesis, respetando los topes establecidos para cada partida y el monto máximo de financiamiento por proyecto.

Tabla 2.

Partidas presupuestales financieras relacionadas al desarrollo de la investigación

Partida financiable	Descripción	Consideración
Equipamiento		
Compra de equipos	Comprende los gastos destinados a la compra de equipos duraderos como:	Deben estar directamente vinculados con los objetivos del proyecto y formar
	• Equipo para el tratamiento de agua	
	• Instrumentos o equipos para la toma y medición de muestras	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



	• Equipos topográficos • Equipos para el manejo de fluidos. • Entre otros. • No incluyen: computadoras, impresoras, equipos audiovisuales, mobiliario.	parte del patrimonio institucional al concluir la investigación.
Bienes y servicios		
Comprende:		
Materiales e insumos	• Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para la construcción de los prototipos planteados, etc. • Material bibliográfico como manuales, libros especializados, etc. • Papelería en general, útiles y materiales de oficina (Máximo S/ 500,00) • Otros materiales e insumos para utilizarse en las actividades de la tesis. • No incluye: Compra de materiales, accesorios e instrumentos de segunda mano.	Solo se financiarán los materiales estrictamente necesarios para el desarrollo de la investigación.
Gastos por servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas sobre:		
Servicios de terceros*	• Pago por alquiler de equipos necesarios para el desarrollo del proyecto. • Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen en los laboratorios de la UNACH. • Gastos de impresión de los resultados finales del proyecto de investigación máximo S/ 300.00. • Gastos para la contratación de procesamiento, análisis e interpretación de datos máximo S/ 1000.00 (de corresponder). • Pago por el transporte de reactivos controlados (de corresponder) • Subvención económica para actividades que se realicen fuera de la localidad de Chota y de la residencia del tesista, estas actividades deben estar directamente relacionadas a la tesis ejemplo: Viajes de campo para la colecta de datos: incluye pasajes, alojamiento, alimentación y movilidad local, este gasto será sustentado con un informe de las acciones realizadas. • Otros gastos no contemplados. • No incluye: Pago de honorarios a docentes ordinarios, extraordinarios o contratados de la UNACH, matrícula y costos de enseñanza en cursos, talleres, capacitaciones y similares, gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.	Los servicios deberán estar plenamente justificados y guardar relación directa con las actividades del proyecto.



* Los servicios deben ser especializados que no estén al alcance del asesor. No se aceptan servicios, asesorías ni capacitación en recopilación del estado del arte, redacción de artículos u otras actividades que deben ser brindadas por el asesor. Quien brinde servicios especializados no podrá ser considerado como coautor en ningún entregable.



2.8. GASTOS NO FINANCIABLES

No serán objeto de financiamiento los siguientes conceptos:

- a) Remuneraciones, dietas, incentivos, estipendios u honorarios para el tesista, asesor, coasesor o terceros.
- b) Gastos personales o familiares del tesista.
- c) Alimentación, hospedaje o viáticos que no correspondan estrictamente a actividades de investigación debidamente justificadas.
- d) Compra de equipos de uso administrativo o doméstico.
- e) Pago de multas, sanciones, intereses moratorios o penalidades.
- f) Gastos efectuados con anterioridad a la aprobación del financiamiento del proyecto de tesis.
- g) Gastos relacionados con ceremonias, celebraciones, actividades protocolares o similares.
- h) Adquisición de bienes o contratación de servicios que no guarden relación directa con los objetivos del proyecto.
- i) Cualquier otro gasto que contravenga la normativa institucional o la legislación vigente sobre el uso de recursos públicos.

2.9. APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Concluida la evaluación técnica, la exposición oral y la negociación financiera, el Instituto de Investigación elaborará el informe técnico final con la relación de los proyectos seleccionados y el orden de mérito correspondiente.

Dicho informe será elevado al Vicerrectorado de Investigación para su revisión y posterior presentación al Consejo Universitario.

El financiamiento de los proyectos ganadores será aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario, la cual constituirá el acto administrativo que formaliza los resultados del concurso y autoriza el inicio de las acciones administrativas para la suscripción de los contratos de financiamiento para la ejecución.

La relación de proyectos ganadores será publicada en los medios oficiales de difusión de la UNACH.





CAPÍTULO III

DE LOS PARTICIPANTES, REQUISITOS E IMPEDIMENTOS

3.1. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis, los graduados de la UNACH que desarrollen un proyecto de investigación conducente a la obtención del título profesional, de conformidad con las disposiciones establecidas en las presentes Bases.

Cada proyecto estará integrado, como mínimo, por:

- a) Un (01) tesista responsable del proyecto.
- b) Un (01) asesor.

Opcionalmente, el proyecto podrá contar con un (01) coasesor cuando la naturaleza de la investigación requiera conocimientos especializados que complementen la asesoría principal.

Todos los participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente capítulo.

3.2. REQUISITOS DEL TESISTA

El tesista deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Ser graduado de la UNACH.
- b) Contar con un proyecto de tesis aprobado para ejecución por la Facultad correspondiente, el cual debe estar desarrollado en una línea de investigación de la UNACH (anexo 15).
- c) El proyecto de tesis presentado al concurso no deberá tener una antigüedad mayor a seis (06) meses de ejecución, computados desde la fecha de emisión de la Resolución de Facultad que aprueba el proyecto hasta la fecha de cierre de la postulación establecida en el cronograma oficial del concurso.
- d) Contar con un asesor que cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- e) No mantener obligaciones pendientes derivadas de proyectos de investigación financiados previamente por la UNACH.
- f) No encontrarse cumpliendo una sanción impuesta por la UNACH, relacionada con fraude académico, plagio, falsificación documental, uso indebido de recursos públicos u otras conductas que afecten la integridad académica o científica.
- g) Presentar toda la documentación exigida en las presentes Bases.
- h) Comprometerse a ejecutar el proyecto conforme al cronograma y presupuesto aprobados, en caso de resultar ganador.





3.3. REQUISITOS DEL ASESOR

El asesor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser docente ordinario de la UNACH.
- b) Contar con la designación de asesor de tesis declarado en la resolución de aprobación del proyecto de tesis.
- c) Poseer formación y experiencia relacionadas con la temática del proyecto.
- d) No mantener obligaciones pendientes derivadas de proyectos de investigación financiados con recursos del Canon u otras fuentes de financiamiento que estén bajo su responsabilidad.
- e) Suscribir la declaración jurada y demás documentos requeridos por las presentes Bases.

3.4. REQUISITOS DEL COASESOR

Cuando el proyecto considere la participación de un coasesor, este deberá:

- a) Contar con experiencia profesional o académica relacionada con la temática del proyecto.
- b) Haber sido designado conforme a la normativa institucional vigente, cuando corresponda.
- c) Suscribir la documentación que resulte exigible en las presentes Bases.
- d) La participación del coasesor no sustituye ni limita las responsabilidades del asesor principal.

3.5. CAUSALES DE NO ELEGIBILIDAD

Serán declarados no elegibles los proyectos que:

- a) No cumplan con los requisitos establecidos para el tesista, el asesor o, de ser el caso, el coasesor, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.
- b) Presenten documentación incompleta (sin firmas), inconsistente, ilegible o que no permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- c) Incurran en falsedad, adulteración u omisión de información.
- d) Contravengan las normas éticas aplicables a la investigación científica.



La presentación incompleta de la documentación o el incumplimiento de los requisitos exigidos para el tesista, el asesor o el coasesor, según corresponda, determina la no elegibilidad automática del proyecto, sin derecho a subsanación.

La declaración de no elegibilidad impedirá que el proyecto continúe en las etapas posteriores del proceso de selección.



CAPÍTULO IV DE LA POSTULACIÓN

4.1. CONVOCATORIA

La convocatoria al VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis será desarrollada una vez aprobada las presentes bases por el Consejo Universitario y difundida por el Instituto de Investigación a través de los medios oficiales de la UNACH.

La convocatoria contendrá, como mínimo:

- El objeto del concurso.
- El cronograma oficial.
- El presupuesto total de la convocatoria.
- El número de vacantes.
- El monto máximo de financiamiento por proyecto.
- El medio de presentación de las postulaciones.
- El enlace para acceder a las presentes Bases y sus anexos.

4.2. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El desarrollo del VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis se sujetará al cronograma detallado en la Tabla 3.

Tabla 3.

Cronograma del concurso

Nº	Etapas	Fecha
1	Publicación de la convocatoria	A partir del 10/08/2026
2	Período de consultas y absolución de consultas	11/08/2026 al 11/09/2026
3	Recepción de propuestas	14 y 15/09/2026
4	Verificación de admisibilidad	16 y 17/09/2026
5	Publicación de postulaciones admitidas y no elegibles	18/09/2026
Evaluación Técnica		
6	Evaluación documental del proyecto	21 al 25/09/2026
	Publicación de cronograma para la exposición Oral	25/09/2026
	Exposición oral	del 28 al 30/09/2026
7	Publicación de aptos para la fase de negociación financiera	01/10/2026
8	Negociación financiera	del 05 al 07/10/2026
9	Publicación de resultados finales	09/10/2026
10	Aprobación de ganadores	A partir del 26/10/2026
11	Suscripción de contratos	A partir del 30/10/2026





El Instituto de Investigación podrá proponer modificaciones al cronograma cuando existan razones debidamente justificadas, las cuales serán comunicadas y difundidas oportunamente por los medios oficiales de la UNACH.

4.3. CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Los interesados podrán formular consultas relacionadas con la interpretación de las presentes Bases únicamente durante el período establecido en el cronograma.

Las consultas deberán presentarse en las oficinas del Instituto de Investigación o a través del correo investigacion@unach.edu.pe.

4.4. MEDIO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

- La recepción del expediente de postulación se realizará en Mesa de Partes, primer piso del local administrativo – UNACH, ubicado en el Jr. José Osorio N° 418- Chota, de acuerdo con el cronograma establecido, en el horario de 7:00 am a 3:00 pm.
- Cada postulante podrá presentar únicamente un (01) expediente de postulación.
- La presentación del expediente de postulación implica la aceptación íntegra de las presentes Bases y el compromiso de cumplir todas las disposiciones que regulan el concurso.
- No se admitirán postulaciones presentadas fuera del plazo establecido o mediante medios distintos a los autorizados.

4.5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los postulantes deberán presentar un solo expediente en físico, foliado en la parte superior derecha, en un sobre manila (Rótulo, **Anexo 01**) con todos los requisitos para facilitar su revisión y evaluación, en el orden siguiente:



- Copia del documento de identidad del tesista, del asesor y coasesor
- Solicitud de postulación al concurso (**Anexo 02**)
- Declaración jurada de cumplimiento (**Anexo 03**)
- Declaración jurada de compromiso del asesor y coasesor (**Anexo 04**)
- Declaración de ética, integridad científica y buenas prácticas en la investigación (**Anexo 05**)
- Grado académico de bachiller
- CTI-Vitae del postulante
- Copia de resolución de facultad que aprueba el proyecto de tesis.
- Proyecto de tesis con la carátula establecida en el **Anexo 06**



Toda la documentación deberá presentarse completa, legible y debidamente suscrita cuando corresponda.

4.6. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

El expediente de postulación estará conformado por la totalidad de los documentos señalados en el numeral precedente.

Toda la información consignada tendrá carácter de declaración jurada, siendo responsabilidad exclusiva del tesista, del asesor y del coasesor la veracidad de su contenido.

El Instituto de Investigación podrá verificar la autenticidad de la documentación presentada en cualquier etapa del concurso.

La detección de información falsa, adulterada o inconsistente dará lugar a la no elegibilidad del proyecto, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales que correspondan.

4.7. CIERRE DE LA POSTULACIÓN

Concluido el plazo establecido en el cronograma, el medio habilitado para la recepción de postulaciones quedará cerrado, no admitiéndose nuevas postulaciones ni la incorporación, sustitución o modificación de documentos.

Los expedientes presentados fuera del plazo serán rechazados de plano y no serán objeto de evaluación.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1. FINALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación y selección tiene por finalidad identificar y seleccionar los proyectos de tesis con mayor mérito científico, técnico, metodológico y presupuestal para ser financiados por la UNACH, garantizando un procedimiento transparente, objetivo, imparcial y basado en criterios previamente establecidos en las presentes Bases.

5.2. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las postulaciones comprende tres (03) fases sucesivas, cuyo objetivo es garantizar una selección objetiva, transparente y basada en la calidad científica, técnica y presupuestal de los proyectos de investigación.





5.2.1 Fase I. Verificación de requisitos

El Instituto de Investigación verificará que las postulaciones hayan sido presentadas dentro del plazo establecido y que cumplan con los requisitos y documentación exigidos en las presentes Bases.

Como resultado de esta revisión, las postulaciones serán declaradas:

- a) Admitidas, cuando cumplan íntegramente los requisitos establecidos.
- b) No elegibles, cuando incumplan cualquiera de los requisitos o presenten alguna de las causales previstas en el numeral 3.6 de las presentes Bases.

La relación de postulaciones admitidas y no elegibles será publicada en los medios oficiales de la UNACH, conforme al cronograma del concurso.

Únicamente las postulaciones admitidas continuarán a la siguiente fase.

5.2.2 Fase II. Evaluación técnica del proyecto

a) Evaluación documental del proyecto

Esta etapa lo realizará el jurado evaluador, para ello el Instituto de Investigación remitirá las postulaciones declaradas admitidas para su evaluación al Jurado Evaluador en formato digital por correo electrónico a cada integrante para facilitar su revisión y el expediente en físico al presidente del jurado evaluador.

Esta evaluación será realizada de manera conjunta por los integrantes del Jurado Evaluador, quienes analizarán cada proyecto de investigación utilizando la Ficha de Evaluación documental del proyecto establecida en el **Anexo 07** de las presentes Bases.

La calificación será otorgada por consenso del Jurado Evaluador y consignada en una única ficha de evaluación documental por cada proyecto, la cual constituirá el documento oficial de calificación y deberá estar suscrita por todos sus integrantes.

Durante esta etapa se evaluarán, entre otros aspectos, la pertinencia de la investigación, la calidad científica, la consistencia metodológica, la viabilidad técnica, el presupuesto, los resultados esperados y la calidad integral de la propuesta, conforme a los criterios establecidos el **Anexo 07** y la guía para la evaluación establecida en el **Anexo 08**.

Todos los proyectos avanzan a la etapa de exposición y defensa. Para ello, el Instituto de Investigación, en coordinación con el Jurado Evaluador, programará la fecha, hora y lugar de las presentaciones, las cuales serán difundidas según cronograma a través de los canales de comunicación oficiales de la UNACH.





b) Exposición y defensa del proyecto (exposición oral)

La exposición y defensa del proyecto se realizará ante el Jurado Evaluador en la fecha, hora y lugar programado.

La calificación será otorgada por consenso del Jurado Evaluador y consignada en una única ficha de evaluación de exposición oral (**Anexo 09**) por cada proyecto, la cual constituirá el documento oficial de calificación y deberá estar suscrita por todos sus integrantes.

El tesista deberá elaborar su presentación en formato PowerPoint (máximo 8 PPT), con una duración máxima de doce (12) minutos para la exposición. Concluida la exposición, el Jurado Evaluador dispondrá de cinco (5) minutos para formular preguntas y observaciones, las cuales deberán ser absueltas por el tesista de manera clara y precisa.

La exposición oral constituye una etapa obligatoria del proceso de selección. La inasistencia del tesista a la exposición dará lugar a su descalificación del concurso.

El puntaje final de cada proyecto resultará de la ponderación de la evaluación documental del proyecto (60%) y la exposición oral (40%), conforme al **Anexo 10**. Basándose en estos promedios, el jurado evaluador presentará un informe sobre los resultados del proceso de la evaluación técnica (**Anexo11**) acompañando el documento con las fichas individuales de calificación de ambas etapas y el formato de consolidación de puntajes y orden de mérito.

Para ser considerados aptos para pasar a la siguiente fase, los proyectos deberán alcanzar una nota mínima de 70 puntos.

En caso de registrarse empates en el puntaje final, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de selección: el mayor puntaje en la evaluación documental del proyecto, la nota más alta en calidad científica y el mejor resultado en la exposición oral. Si la igualdad persiste después de estas instancias, el jurado evaluador resolverá la situación mediante una decisión debidamente motivada, la cual quedará asentada en el informe correspondiente.

5.2.3 Fase III. Negociación financiera

La negociación financiera constituye la última fase del proceso de selección. En base al informe del jurado evaluador, el Instituto de Investigación desarrollará de manera presencial la negociación financiera únicamente con los proyectos que alcancen el puntaje mínimo (70 puntos) en la fase II.

Durante la negociación podrán efectuarse, entre otros, los siguientes ajustes:

- a) Adecuación del presupuesto a las partidas financiables establecidas en las presentes Bases.
- b) Reducción o redistribución de costos, cuando corresponda.





- c) Eliminación de gastos no financiables.
- d) Revisión y adecuación de las especificaciones técnicas de bienes y servicios.
- e) Actualización del cronograma de ejecución del proyecto, considerando la fecha prevista de inicio del financiamiento y los ajustes derivados de la negociación.

Como resultado de esta fase el tesista deberá presentar la versión definitiva del presupuesto (**Anexo 13**) y del cronograma de ejecución (**Anexo 14**), los cuales formarán parte integrante del acta de negociación financiera y acuerdos técnicos (**Anexo 12**) y constituirán los instrumentos oficiales para el seguimiento y monitoreo del proyecto.

En ningún caso la negociación financiera podrá modificar el problema de investigación, los objetivos, la metodología, las hipótesis (cuando correspondan) ni los resultados comprometidos en el proyecto aprobado.

La inasistencia del tesista a la negociación financiera, o la negativa a aceptar los ajustes debidamente sustentados por el Instituto de Investigación, dará lugar a la pérdida del derecho al financiamiento, convocándose al proyecto que ocupe el siguiente lugar en el orden de mérito.

5.3. JURADO EVALUADOR

El jurado evaluador estará conformado por cinco (5) miembros. Éstos serán docentes ordinarios, uno de cada Escuela Profesional de preferencia docentes RENACYT. El presidente del jurado será el docente de mayor categoría y nivel RENACYT. El Instituto de Investigación propone el jurado evaluador al Vicerrectorado de Investigación quien lo aprobará mediante acto resolutivo.

Los integrantes del Jurado deberán actuar con independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad e integridad, absteniéndose de participar cuando exista conflicto de interés o cualquier circunstancia que pueda comprometer la transparencia del proceso.

5.4. INCOMPATIBILIDADES PARA SER INTEGRANTE DEL JURADO EVALUADOR

Con la finalidad de garantizar la transparencia e imparcialidad del concurso, constituyen incompatibilidades:

- a) Que un miembro del jurado evalúe un proyecto en el que participe como asesor o coasesor.
- b) Que un miembro del jurado evalúe proyectos respecto de los cuales mantenga conflicto de interés.
- c) Cualquier otra situación que comprometa la objetividad e independencia del proceso de evaluación.

Cuando se identifique una incompatibilidad, el Instituto de Investigación adoptará las medidas necesarias para garantizar la imparcialidad del proceso, pudiendo disponer la sustitución del evaluador o cualquier otra medida que corresponda.





5.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación técnica considerará, como mínimo, los siguientes criterios:

- a) Pertinencia y relevancia de la investigación, valorando la claridad del problema de investigación, su justificación, la necesidad que atiende y su contribución científica, tecnológica, social o económica, así como su alineación con las líneas de investigación de la Universidad.
- b) Planteamiento del problema, objetivos e hipótesis, verificando la coherencia y articulación entre el problema de investigación, los objetivos planteados y la hipótesis, cuando corresponda.
- c) Marco teórico y revisión bibliográfica, evaluando la actualidad, pertinencia y suficiencia del sustento teórico y de las referencias bibliográficas utilizadas para fundamentar la investigación.
- d) Metodología, considerando la consistencia del diseño metodológico, la definición de la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, las variables de estudio y el plan de análisis propuesto.
- e) Viabilidad técnica y cronograma, verificando que las actividades programadas sean factibles, guarden coherencia con los objetivos de la investigación y puedan ejecutarse dentro del plazo establecido en las presentes Bases.
- f) Presupuesto, evaluando la razonabilidad, consistencia y correspondencia del presupuesto con la metodología propuesta, así como su adecuación a las partidas financiables del concurso.
- g) Resultados esperados e impacto, considerando la contribución potencial de la investigación al desarrollo científico, tecnológico, económico o social, así como la claridad de los productos y resultados esperados.
- h) Calidad integral de la propuesta, evaluando la organización del documento, la redacción técnica, la coherencia interna, el cumplimiento de la estructura establecida y la calidad general del proyecto de investigación.

5.6. RESULTADO FINAL

Los proyectos que superen la etapa de negociación financiera serán considerados aptos para su financiamiento y declarados ganadores, de acuerdo con el orden de mérito y la disponibilidad presupuestal.

Con base en los resultados de la negociación financiera, el Instituto de Investigación elaborará el informe técnico final que será elevado al Vicerrectorado de Investigación para su revisión y posterior presentación ante el Consejo Universitario.

La aprobación definitiva de los proyectos financiados se formalizará mediante Resolución de Consejo Universitario.

Los resultados finales serán publicados en los medios oficiales de la UNACH.





CAPÍTULO VI

DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

6.1. INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto de investigación se iniciará a partir de la suscripción del contrato de financiamiento entre la UNACH y el tesista beneficiario, una vez emitida la Resolución de Consejo Universitario que aprueba el financiamiento.

El plazo de ejecución comenzará a computarse a partir del día siguiente suscripción del contrato de financiamiento.

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Los tesisistas cuyos proyectos hayan sido aprobados para financiamiento mediante Resolución de Consejo Universitario deberán suscribir obligatoriamente el contrato de financiamiento de manera presencial, en la fecha, hora y lugar que comunique el Instituto de Investigación.

El Instituto de Investigación notificará oportunamente a los tesisistas la programación para la suscripción del contrato, precisando el plazo dentro del cual deberán concurrir a firmarlo. La inasistencia del tesisista a suscribir el contrato dentro del plazo señalado dará lugar a la pérdida automática del financiamiento.

El contrato establecerá los derechos y obligaciones de las partes, el plazo de ejecución, el presupuesto aprobado, los productos comprometidos y las demás condiciones para la correcta ejecución del proyecto.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

El plazo para la ejecución y cierre del proyecto será de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de financiamiento. Durante dicho período, el tesisista deberá desarrollar y culminar las actividades previstas en el proyecto, así como presentar los productos y entregables correspondientes dentro del plazo establecido.

La ejecución deberá desarrollarse de manera continua, respetando las actividades y metas previstas.

Excepcionalmente, el plazo podrá ser ampliado conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases.





6.4. OBLIGACIONES DEL TESISISTA

Son obligaciones del tesista beneficiario:

- a) Solicitar a las instancias correspondientes de la UNACH la ejecución económica, con el visto bueno de su Asesor y de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
- b) Realizar el seguimiento oportuno a los documentos presentados al Instituto de Investigación.
- c) Realizar la investigación bajo la dirección del Asesor y Co-asesor (si lo hubiere), en el plazo y condición que se detalla en el proyecto y en el contrato.
- d) Devolver a la UNACH, los montos recibidos por concepto de financiamiento en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de tesista responsable del proyecto, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a través de la Oficina de Tesorería.
- e) Presentar los informes de avance (cada 3 meses) y expediente final para cierre del proyecto según cronograma establecido.
- f) Informar sobre la ejecución de su proyecto al Instituto de Investigación cuanto éste lo solicite.
- g) Llevar el control de gastos, recabar facturas, órdenes de compra y/o servicios, resoluciones (de corresponder), pecos, comprobantes de pago, entre otros para la sustentación y documentación del informe económico para el cierre del proyecto.
- h) El tesista es responsable de realizar el mantenimiento a los equipos adquiridos para su perfecto funcionamiento hasta la entrega de estos.
- i) Realizar una capacitación sobre el manejo correcto de los equipos al momento de realizar la entrega al Instituto de Investigación.
- j) Reportar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del proyecto (retrasos, dificultades técnicas, sucesos imprevistos) al Asesor y al Instituto de Investigación.
- k) El tesista deberá realizar al menos una (01) ponencia de los resultados parciales o finales obtenidos a partir de la ejecución del proyecto de tesis financiado, en congresos, seminarios de investigación u otros eventos académicos organizados por la Universidad o por instituciones externas.



6.5. OBLIGACIONES DEL ASESOR Y DEL COASESOR

El asesor es responsable de brindar el acompañamiento académico y metodológico durante toda la ejecución del proyecto.

Son obligaciones del asesor:

- a) Apoyar durante al desarrollo de la investigación al tesista.
- b) Apoyar al tesista del proyecto de tesis durante el proceso de publicación del artículo científico.



- c) Supervisar el correcto cumplimiento de los objetivos y cronograma del proyecto, asesorando técnica y metodológicamente al tesista.
- d) Verificar la veracidad de los informes de avance y resultados entregados por el tesista, recomendando acciones correctivas si fuera necesario.
- e) Asumirá la responsabilidad de encargos internos para la adquisición de bienes y/o servicios de carácter excepcional si el proyecto lo requiere.
- f) Facilitar el acceso a recursos académicos y técnicos necesarios para el óptimo desarrollo del proyecto.
- g) Velar por el cumplimiento de las normas éticas y legales aplicables en la investigación.
- h) Promover la formación integral del tesista, incluyendo desarrollo de capacidades en comunicación científica y gestión de la propiedad intelectual.

6.6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y USO DEL FINANCIAMIENTO

Los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a las partidas financiables aprobadas durante la negociación financiera.

La ejecución de bienes, servicios, insumos, equipos y demás conceptos aprobados deberá realizarse únicamente cuando resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, conforme a las características, cantidades, especificaciones técnicas y montos autorizados. Si durante la ejecución alguno de estos conceptos deja de ser necesario, no será obligatorio su adquisición o contratación, debiendo evitarse gastos innecesarios o el uso total del presupuesto solo por agotarlo.

Toda adquisición de bienes o contratación de servicios deberá realizarse conforme a las normas administrativas y financieras vigentes en la Universidad.

No se aceptará la ejecución de un bien o servicio distinto al aprobado, ni la utilización del saldo no ejecutado para financiar otro concepto sin autorización expresa de modificación conforme al numeral 6.7 de las presentes Bases y a la normativa institucional aplicable.

En caso de que el bien o servicio aprobado ya no resulte necesario o su costo real sea menor al monto originalmente autorizado, solo podrá reconocerse el gasto efectivamente ejecutado o contratado. El saldo no utilizado quedará a disposición de la Universidad para los fines que correspondan, incluyendo futuras convocatorias, conforme a la normativa aplicable.

6.7. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

El tesista podrá solicitar una sola (01) modificación presupuestal durante la ejecución del proyecto, la cual solo podrá efectuarse entre las partidas destinadas a gasto corriente.





Excepcionalmente, la partida de gasto de capital podrá ser incrementada con recursos provenientes de las partidas de gasto corriente; sin embargo, no podrá ser disminuida.

La modificación deberá:

- a) Estar debidamente justificada.
- b) Contar con opinión favorable del asesor.
- c) Ser aprobada por el Instituto de Investigación y se formalizará a través de una adenda al contrato.

La modificación no podrá generar incremento del presupuesto total aprobado.

6.8. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto podrá ampliarse por única vez hasta por un período máximo de seis (06) meses, exclusivamente para la culminación de la ejecución técnica de las actividades del proyecto y para el trámite de cierre formal del mismo.

La solicitud deberá presentarse treinta (30) días antes del vencimiento del plazo de ejecución, adjuntando:

- a) Solicitud dirigida al Director del Instituto de Investigación.
- b) Informe técnico sustentatorio.
- c) Opinión favorable del asesor.
- d) Cronograma actualizado.

La ampliación de plazo será aprobada por el Instituto de Investigación y se formalizará a través de una adenda al contrato. La ampliación del plazo no generará financiamiento adicional ni incremento del presupuesto aprobado.

6.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROYECTO

Excepcionalmente podrá autorizarse la suspensión temporal del proyecto por causas debidamente justificadas con medios de verificación tales como:

- a) Enfermedad grave del tesista.
- b) Accidentes del tesista.

La suspensión será evaluada por el Instituto de Investigación y comunicada mediante documento formal al tesista y al asesor.

Concluida la causa que motivó la suspensión, el Instituto de Investigación determinará la reanudación de la ejecución.





6.10. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

El contrato de financiamiento podrá ser resuelto de pleno derecho por la UNACH, a solicitud del Instituto de Investigación y previo informe técnico sustentatorio, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en el contrato, en las presentes Bases y en los documentos complementarios que regulen la convocatoria.

Son causales de resolución del contrato, entre otras, las siguientes:

- a) Si se constata el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales asumidas por el tesista beneficiario.
- b) Si los fondos financiados han sido destinados total o parcialmente a fines distintos de los aprobados en el proyecto y en la negociación financiera.
- c) Si, en el tiempo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, el financiamiento no hubiese sido requerido o estuviese detenido
- d) A solicitud expresa del tesista beneficiario, por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Instituto de Investigación.
- e) Cuando el tesista suspenda injustificadamente la ejecución del proyecto, incumpla las obligaciones esenciales establecidas en el contrato o deje de atender los requerimientos formulados por el Instituto de Investigación, configurándose abandono del proyecto.

La resolución del contrato será comunicada al tesista beneficiario mediante Carta Notarial, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil, sin perjuicio de las acciones administrativas, académicas, civiles, legales o patrimoniales que correspondan de acuerdo con la normativa institucional vigente.

La resolución del contrato no exime al tesista beneficiario de la obligación de rendir cuentas sobre los recursos ejecutados ni de devolver el monto total o parcial del financiamiento o cualquier otro recurso que corresponda, conforme a las disposiciones de la UNACH.

6.11. BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL PROYECTO

Todos los bienes, equipos e instrumentos adquiridos con cargo al financiamiento del proyecto constituyen patrimonio de la UNACH.

Concluida la ejecución del proyecto, dichos bienes deberán ser entregados al Instituto de Investigación previa coordinación con la Unidad de Control Patrimonial, conforme a las normas patrimoniales vigentes.





El tesista será responsable de la adecuada conservación y uso de los bienes mientras se encuentren bajo su custodia.

6.12. RESPONSABILIDAD SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

El tesista es responsable del adecuado uso de los recursos asignados, debiendo garantizar la correcta ejecución presupuestal, la rendición de cuentas y la conservación de la documentación sustentatoria.

El uso indebido de los recursos dará lugar a las acciones administrativas, civiles y legales correspondientes.

CAPÍTULO VII

DEL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DEL PROYECTO

7.1. FINALIDAD DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo tiene por finalidad verificar el cumplimiento de los objetivos, actividades, cronograma, presupuesto, productos comprometidos y demás obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento, garantizando la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto.

El seguimiento será realizado por el Instituto de Investigación, sin perjuicio de las acciones de supervisión que correspondan al Vicerrectorado de Investigación u otras dependencias competentes de la Universidad.

7.2. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del proyecto podrá realizarse mediante uno o más de los siguientes mecanismos:

- a) Revisión de informes técnicos y financieros.
- b) Reuniones de seguimiento con el tesista y el asesor.
- c) Visitas de supervisión al lugar de ejecución del proyecto, cuando corresponda.
- d) Verificación del cumplimiento del cronograma de actividades.
- e) Revisión de los bienes, equipos e insumos adquiridos con cargo al financiamiento.
- f) Cualquier otro mecanismo que el Instituto de Investigación considere necesario para verificar el adecuado desarrollo del proyecto.





7.3. INFORMES DE AVANCE

El tesista beneficiario deberá presentar informes de avance cada tres (3) meses, de acuerdo con al periodo establecido en el contrato de financiamiento. Para tal efecto, el Instituto de Investigación remitirá oportunamente el modelo o formato que deberá ser llenado por el tesista.

El asesor deberá emitir su conformidad respecto del contenido técnico del informe antes de su presentación al Instituto de Investigación.

El Instituto de Investigación revisará los informes presentados y podrá formular observaciones cuando identifique deficiencias técnicas, administrativas o financieras.

El tesista deberá levantar las observaciones dentro del plazo que establezca el Instituto de Investigación.

La presentación de información complementaria o la subsanación de observaciones no modificará los objetivos ni el alcance del proyecto aprobado.

7.4. DEL EXPEDIENTE FINAL PARA CIERRE DEL PROYECTO FINANCIADO

Al finalizar la ejecución del proyecto de tesis, el tesista deberá presentar ante el Instituto de Investigación, en formato físico y digital, al correo investigacion@unach.edu.pe, el expediente final para el cierre del proyecto financiado, que comprende los siguientes productos y requisitos obligatorios:

a) Productos o entregables obligatorios:

- Informe final de tesis: un (01) ejemplar empastado, en el color característico de la Escuela Profesional, acompañado del acta de sustentación emitida por el jurado evaluador designado por la Escuela Profesional, que declare la aprobación del informe final de tesis.
- Artículo científico con el documento de acuse de recepción emitido por una revista indizada en Scopus o Web of Science, Scielo, Redalyc o por la revista Nor@ndina,

b) Requisitos:

- Informe técnico financiero final, debidamente sustentado y documentado.
- Acta de entrega de bienes adquiridos al Instituto de Investigación, con el visto bueno de la Oficina de Control Patrimonial de la UNACH.
- Constancia de no adeudar bienes, emitida por la Unidad de Abastecimiento de la UNACH.
- Constancia de no adeudar rendiciones económicas, emitida por la Dirección General de Administración.





- Resolución de aprobación del financiamiento del proyecto de tesis.

7.5. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE FINAL

El Instituto de Investigación, una vez verificado el cumplimiento de los productos y requisitos señalados en el numeral precedente, elevará un informe técnico al Vicerrectorado de Investigación, indicando la conformidad correspondiente y solicitando la opinión legal para el cierre del proyecto financiado.

Cuando corresponda, podrá solicitar información adicional o formular observaciones, las cuales deberán ser atendidas por el tesista dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

7.6. CIERRE DEL PROYECTO

El proyecto será declarado cerrado cuando cuente con la resolución de cierre correspondiente emitido por Consejo Universitario.

7.7. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO

Los tesistas beneficiarios deberán autorizar la difusión de los resultados generales del proyecto por parte de la UNACH, respetando los derechos de propiedad intelectual y las normas sobre ética en la investigación.

Asimismo, deberán reconocer expresamente el financiamiento otorgado por la UNACH y los recursos del Canon en toda publicación, presentación, artículo científico, tesis, ponencia, material audiovisual u otro producto académico derivado del proyecto, consignando de manera visible el nombre de la convocatoria o concurso mediante el cual fue adjudicado el financiamiento.

En el caso del artículo científico, la relación de autores consignada al inicio del proceso de elaboración será la misma que se mantenga en la versión final, por ningún motivo se incluirá o se excluirá a ningún autor.

Del mismo modo, en la tesis final y en el artículo científico, el tesista deberá incluir un reconocimiento y agradecimiento expreso al financiamiento otorgado por la UNACH, indicando el nombre de la convocatoria o concurso del cual resultó ganador el proyecto.





CAPÍTULO VIII

DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

8.1. FINALIDAD DEL RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

El presente capítulo tiene por finalidad establecer las consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones asumidas por los tesisistas beneficiarios, asesores y coasesores durante la ejecución del proyecto de investigación financiado, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos, la integridad científica y el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.

La aplicación de las medidas previstas en las presentes Bases se realizará sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales o académicas que correspondan conforme a la normativa vigente.

8.2. TIPOS DE INCUMPLIMIENTO

Constituyen incumplimientos aquellos actos u omisiones que contravengan las obligaciones establecidas en las presentes Bases, el contrato de financiamiento y la normativa institucional.

Los incumplimientos podrán ser de naturaleza:

- Administrativa**, cuando se incumplan obligaciones relacionadas con la presentación de informes, atención de requerimientos, entrega de documentación o demás actuaciones administrativas.
- Técnica**, cuando se altere injustificadamente la ejecución del proyecto, se incumpla el cronograma, se modifique la metodología sin autorización o no se entreguen los productos comprometidos.
- Financiera**, cuando los recursos del financiamiento sean utilizados para fines distintos a los aprobados, se presenten sustentos económicos irregulares o se incumplan las obligaciones de rendición de cuentas.
- Ética**, cuando se incurra en plagio, falsificación, fabricación o manipulación de datos, autoría indebida, falsedad documental o cualquier otra conducta que vulnere los principios de integridad científica.



8.3. MEDIDAS CORRECTIVAS

Cuando el incumplimiento sea de naturaleza administrativa y no comprometa los objetivos del proyecto ni el adecuado uso de los recursos públicos, el Instituto de Investigación podrá disponer, según corresponda:

- Requerimiento formal de subsanación.
- Otorgamiento de un plazo para el levantamiento de observaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



- c) Emisión de recomendaciones técnicas para la continuidad del proyecto.
- d) Otras medidas orientadas a corregir el incumplimiento detectado.

La aplicación de medidas correctivas no exime al tesista del cumplimiento de las obligaciones asumidas.

8.4. SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones técnicas, financieras o éticas establecidas en el numeral 8.2 constituirá causal de resolución del contrato de financiamiento, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan. Asimismo, los hechos serán puestos en conocimiento de la instancia competente de la UNACH para el deslinde de responsabilidades, de conformidad con la normativa vigente.

Como consecuencia del incumplimiento, podrán adoptarse una o más de las siguientes medidas:

- La devolución total o parcial de los recursos económicos otorgados.
- La devolución de los bienes adquiridos con cargo al financiamiento, cuando corresponda.
- La inhabilitación para participar en futuras convocatorias de financiamiento promovidas por la UNACH.

8.5. INTEGRIDAD CIENTÍFICA Y BUENAS PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN

Los tesistas, asesores y coasesores deberán desarrollar la investigación respetando los principios de integridad científica, honestidad académica, transparencia, objetividad, trazabilidad de la información y respeto por la propiedad intelectual.



CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

9.1. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Instituto de Investigación, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, observando la normativa institucional aplicable y los principios que rigen la administración pública.

Cuando la naturaleza del caso lo amerite, el Instituto de Investigación podrá solicitar opinión técnica o legal a las dependencias competentes de la Universidad.



9.2. NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones relacionadas con la convocatoria, el proceso de evaluación, la ejecución del proyecto y demás actuaciones derivadas del concurso serán efectuadas a través del correo electrónico consignado por el tesista en su postulación y mediante los canales oficiales de comunicación de la UNACH.

Las notificaciones se considerarán válidamente efectuadas desde la fecha de su envío, salvo disposición expresa en contrario establecida en la normativa vigente.

Es responsabilidad del tesista mantener actualizada su información de contacto y revisar permanentemente los medios oficiales de comunicación de la Universidad.

9.3. VIGENCIA DE LAS BASES

Las presentes Bases entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario y serán aplicables exclusivamente a la convocatoria del VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis, financiados con recursos Canon.

Su vigencia se mantendrá hasta la culminación administrativa de todos los proyectos financiados en el marco de la presente convocatoria.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



ANEXOS

ANEXO 01

Rótulo para el sobre manila

VIII CONCURSO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS - FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Nombre del tesista responsable del proyecto	
Nombre del proyecto de investigación	
Línea de investigación	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



ANEXO 02

SOLICITUD DE POSTULACIÓN AL VIII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

SUMILLA: Solicito ser considerado(a) como postulante al VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis, financiados con recursos Canon.

SEÑOR:

Vicerrector de Investigación

Universidad Nacional Autónoma de Chota

Yo,,
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.º, con código de
estudiante N.º, graduado de la Escuela Profesional de
....., perteneciente a la Facultad de
....., con domicilio en
.....,
distrito de, provincia de y departamento de
....., con número de celular y correo electrónico
....., ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria al VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis, financiados con recursos Canon, y cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases, solicito ser considerado(a) como postulante con el proyecto de investigación titulado:

El referido proyecto se encuentra enmarcado en la siguiente línea de investigación institucional:

Asimismo, declaro conocer y aceptar las disposiciones contenidas en las Bases del concurso, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que correspondan en caso de resultar beneficiario(a) del financiamiento.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted admitir la presente solicitud y disponer mi participación en el proceso de evaluación del VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis, financiados con recursos Canon, de conformidad con las Bases de la convocatoria.

Chota, de de 20.....

Firma y huella dactilar del postulante

Nombres y apellidos:

DNI N.º:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



ANEXO 03¹

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo,, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.º, con código de estudiante N.º, en calidad de graduado de la Escuela Profesional de, perteneciente a la Facultad de, con domicilio en, distrito de, provincia de, y departamento de, con número de celular, y correo electrónico, postulante al VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis, financiados con recursos Canon, con el proyecto de investigación titulado:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- La información y documentación presentada durante mi postulación es auténtica, veraz y corresponde a la realidad, asumiendo plena responsabilidad por su contenido.
- Conozco, acepto y me comprometo a cumplir íntegramente las disposiciones establecidas en las Bases del VIII Concurso y en la normativa institucional aplicable.
- En caso de resultar beneficiario(a), ejecutaré el proyecto de investigación hasta su culminación, cumpliendo el cronograma, los productos, las obligaciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el contrato de financiamiento y en las presentes Bases.
- No mantengo obligaciones pendientes de cumplimiento, rendiciones, devoluciones, informes u otras responsabilidades derivadas de convocatorias financiadas por el Instituto de Investigación o por la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Actuaré con integridad científica durante todas las etapas de la investigación, absteniéndome de incurrir en plagio, falsificación o fabricación de datos, manipulación de resultados, autoría indebida o cualquier otra práctica contraria a la ética en la investigación.
- Autorizaré al Instituto de Investigación a verificar la información consignada en mi expediente de postulación cuando resulte necesario.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas o de comprobarse la falsedad de la información presentada, acepto la aplicación de las medidas, sanciones y responsabilidades previstas en las Bases del concurso, así como en la normativa institucional y la legislación vigente que resulte aplicable.



Asimismo, declaro haber actualizado y adjuntado mi Ficha CTI Vitae del CONCYTEC, conforme a los requisitos establecidos en las Bases de la presente convocatoria.

En señal de conformidad con lo declarado, suscribo la presente Declaración Jurada.

Chota, de de 20.....

Firma y huella dactilar del postulante

Nombres y apellidos:

DNI N.º:

¹ Deberá ser llenado por el tesista(s) del proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL ASESOR Y/O COASESOR

Yo,,
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.º, de profesión
....., docente ordinario de la Universidad Nacional
Autónoma de Chota, adscrito(a) a la Escuela Profesional de
....., con domicilio en
.....,
distrito de, provincia de y departamento de
....., con número de celular y correo electrónico
....., en mi calidad de Asesor(a) / Coasesor(a) del
proyecto de investigación titulado:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Acepto desempeñar el cargo de Asesor(a) / Coasesor(a) del proyecto de investigación antes indicado, en el marco del VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis, financiados con recursos Canon.
2. Cumpló con los requisitos establecidos en las Bases del concurso y en la normativa institucional vigente para ejercer la función de asesoría de tesis.
3. Me comprometo a brindar orientación científica, técnica y metodológica al tesista durante todas las etapas de ejecución del proyecto, desde el inicio del financiamiento hasta su cierre.
4. Supervisaré el cumplimiento del cronograma, las actividades, los productos comprometidos y los objetivos del proyecto, emitiendo oportunamente las opiniones técnicas e informes que sean requeridos por el Instituto de Investigación.
5. Promoveré el cumplimiento de los principios de integridad científica, honestidad académica, objetividad, transparencia y respeto por la propiedad intelectual durante el desarrollo de la investigación.
6. Comunicaré oportunamente al Instituto de Investigación cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del proyecto o el cumplimiento de los compromisos asumidos.
7. Conozco y acepto las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del concurso y en la normativa institucional aplicable.



En señal de conformidad con lo declarado, suscribo la presente Declaración Jurada.

Chota, de de 20.....

Firma y huella dactilar del Asesor(a) / Coasesor(a)

Nombres y apellidos:

DNI N.º:



ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA, INTEGRIDAD CIENTÍFICA Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA
INVESTIGACIÓN

Yo,,
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.º, postulante al
VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis,
financiados con recursos Canon, con el proyecto de investigación titulado:

.....
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO que conozco y me comprometo a cumplir los principios de ética, integridad científica y buenas prácticas en investigación durante todas las etapas de ejecución del proyecto, conforme a la normativa vigente y a las Bases del concurso.

En ese sentido, manifiesto lo siguiente:

N.º	Compromiso	Sí
1	Desarrollaré la investigación respetando los principios de honestidad, objetividad, transparencia, responsabilidad y rigor científico.	☐
2	Los datos obtenidos durante la investigación serán reales, verificables y obtenidos conforme a la metodología aprobada.	☐
3	No fabricaré, inventaré, falsificaré, alteraré ni manipularé datos, resultados, imágenes, registros u otra información científica.	☐
4	No incurriré en plagio, autoplagio, apropiación indebida de ideas, manipulación de citas ni cualquier otra forma de deshonestidad académica.	☐
5	Respetaré los criterios de autoría científica, reconociendo únicamente a quienes hayan contribuido significativamente al desarrollo de la investigación.	☐
6	No incluiré como autores a personas que no hayan participado efectivamente en el proyecto ni excluiré a quienes sí hayan realizado contribuciones sustanciales.	☐
7	Reconoceré expresamente el financiamiento otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota con recursos del Canon en la tesis, publicaciones científicas, ponencias y demás productos derivados del proyecto.	☐





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



“Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon”

8	Me comprometo a publicar los resultados de la investigación únicamente en revistas científicas que cumplan estándares de calidad y buenas prácticas editoriales, evitando revistas predatoras o de dudosa reputación académica.	☐
9	Gestionaré y conservaré adecuadamente la información y los datos generados durante la investigación, garantizando su integridad, confidencialidad y trazabilidad cuando corresponda.	☐
10	Comunicaré oportunamente al Instituto de Investigación cualquier situación que pueda comprometer la integridad científica o el normal desarrollo del proyecto.	☐
11	Declaro que no he sido sancionado(a) por faltas relacionadas con fraude científico, plagio, falsificación de información u otras conductas que vulneren la integridad en la investigación y que puedan afectar mi participación en la presente convocatoria.	☐
12	Acepto que el incumplimiento de los presentes compromisos dará lugar a la aplicación de las medidas, sanciones y responsabilidades establecidas en las Bases del concurso y en la normativa institucional vigente.	☐

Declaro que la información consignada en la presente Declaración Jurada es veraz y asumo plena responsabilidad por su contenido, sometiéndome a las acciones que correspondan en caso de comprobarse la falsedad de lo declarado.

Chota, de de 20.....

Firma y Huella dactilar del postulante

Nombres y apellidos:

DNI N.º:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



ANEXO 06

CARÁTULA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS

.....
.....
.....

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

.....

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

Tesista:

Asesor :

Co-asesor :

Nº de resolución de ejecución de proyecto de tesis

Fecha probable de culminación:



CHOTA – CAJAMARCA

2026



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



ANEXO 07

FICHA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Información	Detalle
Título del proyecto	
Tesista	
Jurado Evaluador	

II. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Criterio	Puntaje máximo	Puntaje otorgado	Observaciones
1. Pertinencia y relevancia	15		
2. Problema, objetivos e hipótesis	15		
3. Marco teórico	10		
4. Metodología	25		
5. Viabilidad técnica y cronograma	10		
6. Presupuesto	10		
7. Resultados esperados e impacto	10		
8. Calidad integral de la propuesta	5		
TOTAL	100		



IV. OBSERVACIONES GENERALES DEL JURADO

.....
.....

Fecha: ____ / ____ / ____

Nombre y firma del Jurado Evaluador:



ANEXO 08

GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Finalidad

La presente guía tiene por finalidad orientar al Jurado Evaluador en la aplicación uniforme de la Ficha de Evaluación documental del Proyecto de Investigación, garantizando objetividad, transparencia y consistencia en la asignación de puntajes.

La evaluación deberá efectuarse considerando exclusivamente el contenido del proyecto presentado y los criterios establecidos en las Bases del VIII Concurso.

Criterio 1. Pertinencia y relevancia de la investigación (15 puntos)

¿Qué debe evaluar?

- Claridad y delimitación del problema de investigación.
- Importancia científica, tecnológica, social o económica.
- Contribución potencial del estudio.
- Alineamiento con las líneas de investigación de la UNACH.

Puntaje máximo: Cuando el proyecto demuestra claramente la necesidad de la investigación, evidencia un aporte significativo y mantiene coherencia con las líneas de investigación institucionales.

Criterio 2. Planteamiento del problema, objetivos e hipótesis (15 puntos)

¿Qué debe evaluar?

- Coherencia entre el problema, objetivos y preguntas de investigación.
- Correspondencia de las hipótesis, cuando la naturaleza del estudio lo requiera.
- Precisión en la formulación de los objetivos.

Puntaje máximo: Cuando existe coherencia lógica entre todos los elementos del planteamiento de la investigación y estos son claros, precisos y alcanzables.

Criterio 3. Marco teórico y revisión bibliográfica (10 puntos)

¿Qué debe evaluar?

- Actualización y pertinencia de la literatura científica.
- Fundamentación conceptual del estudio.
- Dominio del estado del arte.

Puntaje máximo: Cuando el marco teórico evidencia una revisión bibliográfica suficiente, actualizada y pertinente que sustenta adecuadamente la investigación.

Criterio 4. Metodología (25 puntos)

¿Qué debe evaluar?

- Adecuación del diseño metodológico.
- Definición de la población, muestra o unidad de análisis.
- Operacionalización de variables o categorías.
- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- Plan de procesamiento y análisis de la información.

Puntaje máximo: Cuando la metodología es consistente con los objetivos del estudio, técnicamente viable y permite obtener resultados confiables.

Criterio 5. Viabilidad técnica y cronograma (10 puntos)

¿Qué debe evaluar?

- Factibilidad de ejecución del proyecto.
- Coherencia del cronograma con las actividades programadas.
- Cumplimiento del plazo previsto en las Bases.





Puntaje máximo: Cuando el cronograma es realista, las actividades están correctamente secuenciadas y el proyecto puede ejecutarse dentro del tiempo establecido.

Criterio 6. Presupuesto (10 puntos)

¿Qué debe evaluar?

- Correspondencia entre el presupuesto y la metodología.
- Justificación de los bienes y servicios solicitados.
- Uso adecuado de las partidas financiables.

Puntaje máximo: Cuando el presupuesto está correctamente sustentado, es razonable y guarda relación directa con las actividades propuestas.

Criterio 7. Resultados esperados e impacto (10 puntos)

¿Qué debe evaluar?

- Claridad de los productos comprometidos.
- Contribución científica, tecnológica, económica o social.
- Posibilidad de aplicación de los resultados.

Puntaje máximo: Cuando los resultados son pertinentes, medibles y evidencian un impacto potencial acorde con los objetivos del proyecto.

Criterio 8. Calidad integral de la propuesta (5 puntos)

¿Qué debe evaluar?

- Organización del documento.
- Redacción y claridad.
- Coherencia interna.
- Cumplimiento de la estructura establecida en las Bases.

Puntaje máximo: Cuando el documento presenta una estructura ordenada, lenguaje técnico adecuado y no contiene inconsistencias de forma o contenido.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



ANEXO 09

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ORAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Información	Detalle
Título del proyecto	
Tesista	
Jurado Evaluador	

II. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ORAL

N.º	Criterio de evaluación	Aspectos a considerar	Puntaje máximo	Puntaje otorgado	Observaciones
1	Dominio científico y técnico del proyecto	Demuestra conocimiento del problema, objetivos, marco teórico, metodología y resultados esperados.	30		
2	Claridad y organización de la exposición	Presenta las ideas de manera lógica, ordenada y utiliza un lenguaje técnico apropiado.	20		
3	Sustento metodológico	Justifica adecuadamente el diseño metodológico, las técnicas, los instrumentos y el análisis propuesto.	20		
4	Capacidad para responder preguntas y observaciones	Responde con seguridad, precisión y fundamento científico a las consultas formuladas por el Jurado Evaluador.	20		
5	Uso de recursos de apoyo y manejo del tiempo	Emplea adecuadamente los recursos audiovisuales y administra eficientemente el tiempo asignado para la exposición.	10		
TOTAL			100		

III. OBSERVACIONES GENERALES DEL JURADO

.....
.....

Fecha: ____ / ____ / 20____

Nombre y firma del Jurado Evaluador





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



ANEXO 10

FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE PUNTAJES Y ORDEN DE MÉRITO

I. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

N.º	Proyecto	Tesista	Evaluación documental (60%)	Exposición Oral (40%)	Puntaje Final	Orden de Mérito
1						
2						
3						
4						
...						

Fórmula de cálculo

$$\text{Puntaje Final} = (\text{Evaluación documental} \times 0.60) + (\text{Exposición Oral} \times 0.40)$$

II. RESULTADO

Concluido el proceso de evaluación y aplicada la ponderación establecida en las Bases, el Jurado Evaluador aprueba el presente orden de mérito para su remisión al Instituto de Investigación, a fin de continuar con las etapas correspondientes del concurso.

Fecha: ____ / ____ / 20____

Firma de los miembros del Jurado





ANEXO 11

INFORME DEL JURADO EVALUADOR SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE LA
EVALUACIÓN TÉCNICA

INFORME N.° __-20-JEC/VIII CONCURSO TESIS-UNACH

A: Director(a) del Instituto de Investigación

De: Jurado Evaluador del VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis

Asunto: Remisión de resultados del proceso de evaluación y orden de mérito.

Chota, ____ de _____ de 20__

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento de la Resolución que designa al Jurado Evaluador y de las Bases del VIII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis, financiados con recursos Canon, se llevó a cabo la evaluación de las postulaciones admitidas en la convocatoria.

La evaluación comprendió la revisión técnica de los proyectos y la exposición oral de los postulantes, aplicando los instrumentos de evaluación aprobados en las Bases del concurso.

II. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

El Jurado Evaluador realizó la evaluación conjunta de cada proyecto utilizando la Ficha de Evaluación documental del proyecto y la Ficha de Evaluación de la Exposición Oral.

Posteriormente, se aplicó la ponderación establecida en las Bases del concurso:

- Evaluación técnica: 60 %
- Exposición oral: 40 %

Con base en los resultados obtenidos, se elaboró el orden de mérito correspondiente.

III. RESULTADOS

Se adjunta el cuadro consolidado con el puntaje final y el orden de mérito de las postulaciones evaluadas. Asimismo, se deja constancia de que los proyectos recomendados para financiamiento cumplen con los criterios técnicos establecidos en las Bases del concurso.

IV. CONCLUSIONES

4.1. El proceso de evaluación se desarrolló conforme a las Bases del VIII Concurso.

4.2. Se evaluaron ____ proyectos de investigación.

4.3. Se adjunta el orden de mérito obtenido por los postulantes.

4.4. El Jurado recomienda al Instituto de Investigación continuar con la fase de negociación financiera de los proyectos seleccionados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la convocatoria.

V. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1. Formato de Consolidación de Puntajes y Orden de Mérito.
2. Fichas de Evaluación documental de todos los proyectos.
3. Fichas de Evaluación de la Exposición Oral.

Firma de los miembros del Jurado





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



ANEXO 12

ACTA DE NEGOCIACIÓN FINANCIERA Y ACUERDOS TÉCNICOS

En la ciudad de Chota, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20____, en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, se reunieron:

I. PARTICIPANTES

Por el Instituto de Investigación

N.º	Nombres y apellidos	Cargo
1		
2		
3		

Tesista

Nombres y apellidos	DNI

Asesor(a)

Nombres y apellidos	DNI

Con la finalidad de desarrollar la Negociación Financiera del proyecto de investigación seleccionado para financiamiento.

II. DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto

III. ACUERDOS DE LA NEGOCIACIÓN FINANCIERA

Luego de la revisión técnica y presupuestal del proyecto, las partes acuerdan lo siguiente:

3.1 Presupuesto aprobado

N.º	Partida financiable	Monto solicitado (S/)	Monto aprobado (S/)
1	Equipos (Activo fijo)		
2	Materiales e insumos		
3	Servicio de terceros		
	TOTAL		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

“Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon”



Se aprueba el detalle del presupuesto mensualizado (Anexo 13), el cual forma parte integrante de la presente Acta.

3.2 Actualización del cronograma de ejecución plazo de ejecución

Se aprueba un plazo de ejecución de meses y el cronograma actualizado (Anexo 14), el cual forma parte integrante de la presente Acta.

3.3 Entregables o productos

.....
.....

IV. CONFORMIDAD

Las partes dejan constancia de que los ajustes efectuados durante la negociación financiera no modifican el problema de investigación, los objetivos, la metodología, el diseño de investigación ni el alcance científico del proyecto aprobado, limitándose únicamente a aspectos presupuestales, cronológicos y administrativos necesarios para la adecuada ejecución del financiamiento.

Asimismo, el tesista se compromete a presentar, dentro del plazo establecido por el Instituto de Investigación, la versión actualizada de los documentos que hayan sido objeto de ajuste durante la negociación financiera.

Leída la presente Acta y encontrándola conforme, las partes la suscriben en señal de aceptación.

Chota, _____ de _____ de 20____.

V. FIRMAS

Participante	Nombres y apellidos	Firma
Tesista		
Asesor(a)		
Representante del Instituto de Investigación		
Representante del Instituto de Investigación		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



ANEXO 13

FORMATO DE PROGRAMACIÓN MONETARIA MENSUALIZADA DEL PRESUPUESTO DEL
PROYECTO

El presente formato deberá ser presentado por los tesisistas cuyos proyectos resulten seleccionados para la etapa de negociación financiera.

La programación deberá guardar correspondencia con el presupuesto aprobado, el cronograma de ejecución y las partidas financieras establecidas en las Bases del VIII Concurso.

DATOS GENERALES

Título del proyecto: _____

Tesisista: _____

Duración del proyecto: 12 meses

PROGRAMACIÓN MONETARIA POR PARTIDAS DE GASTO											
DESCRIPCIÓN				Meses (1-12)							Sub Total
PARTIDA PRESUPUESTAL	Cantidad	Unidad	Costo unitario	1	2	3	4	5	6	...	12
1 - Equipamiento											
Ejemplo: Balanza analítica MODELO AAA						s/. 500.00					
TOTAL, partida presupuestal 1											
DESCRIPCIÓN				Meses (1-12)							Sub Total
PARTIDA PRESUPUESTAL	Cantidad	Unidad	Costo unitario	1	2	3	4	5	6	...	
2 - Materiales e insumos											
Ejemplo: Matraz Erlenmeyer de 500 ml – MODELO AAA							s/. 500.00				
TOTAL, partida presupuestal 2											
DESCRIPCIÓN				Meses (1-24)							Sub Total
PARTIDA PRESUPUESTAL	Cantidad	Unidad	Costo unitario	1	2	3	4	5	6	...	
3 - Servicios de terceros											
Ejemplo: Servicio de análisis de laboratorio										s/. 300.00	
TOTAL, partida presupuestal 3											
TOTAL (Mensual)					s/. 500.00						
TOTAL											





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



ANEXO 14

FORMATO REFERENCIAL DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN

El presente formato constituye el modelo referencial para la programación de las actividades del proyecto de investigación. Cada postulante deberá adecuarlo a la naturaleza de su investigación, considerando un plazo máximo de ejecución de doce (12) meses, de conformidad con las Bases del VIII Concurso.

Datos del proyecto

Título del proyecto: _____

Tesista: _____

Escuela Profesional: _____

Facultad: _____

Duración del proyecto: 12 meses

Cronograma de ejecución

N.º	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	Actualización del proyecto y suscripción del contrato												
2	Revisión bibliográfica y elaboración del marco teórico												
3	Elaboración y validación de instrumentos (cuando corresponda)												
4	Recolección de datos o desarrollo experimental												
5	Procesamiento y análisis de datos												
6	Elaboración del informe de tesis												
7	Elaboración del artículo científico (cuando corresponda)												
8	Presentación del informe final y cierre del proyecto												

Leyenda: Marcar con una X los meses en los que se ejecutará cada actividad.

Consideraciones

1. El cronograma deberá guardar coherencia con la metodología, los objetivos específicos y el presupuesto del proyecto.
2. Las actividades podrán adecuarse a la naturaleza de la investigación, siempre que no se exceda el plazo máximo de ejecución establecido en las Bases.
3. El cronograma presentado durante la postulación tendrá carácter referencial.
4. En caso de resultar seleccionado, el tesista deberá presentar el cronograma actualizado durante la etapa de negociación financiera, el cual formará parte integrante del contrato de financiamiento.
5. Cualquier modificación posterior al cronograma aprobado deberá ser previamente autorizada por el Instituto de Investigación, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Bases del VIII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"



ANEXO 15

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	✓ Calidad y seguridad de alimentos. ✓ Desarrollo de productos ✓ Sostenibilidad de la producción animal. ✓ Fisiología postcosecha y producción primaria. ✓ Compuestos bioactivos. ✓ Bioprocesos agroindustriales
Escuela Profesional de Ingeniería Civil	✓ Materiales tradicionales y nuevos materiales. ✓ Tecnología de la construcción y procesos constructivos. ✓ Análisis experimental de estructuras. Comportamientos de suelos sujetos a cargas sísmicas. ✓ Estudio de propiedades geotécnicas y comportamiento de los suelos. Comportamiento mecánico de polímeros y materiales compuestos. Gestión del riesgo y desastres. Polímeros y materiales compuestos. Diseño y gestión de sistemas hidráulicos. ✓ Ingeniería de transportes.
Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.	✓ Calidad ambiental. ✓ Gestión y planificación ambiental. ✓ Gestión de ecosistemas forestales. ✓ Sociedad, medioambiente y recursos naturales. ✓ Manejo de residuos sólidos. ✓ Biocombustibles. ✓ Silvicultura, aprovechamiento e industria forestal. ✓ Energías renovables. ✓ Manejo y conservación de recursos naturales. ✓ Geomática y ordenamiento territorial.
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Escuela Profesional de Enfermería. Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.	✓ Seguridad alimentaria.
Escuela Profesional de Enfermería.	✓ Gestión y práctica del cuidado de enfermería. ✓ Enfermería en el cuidado integral de la salud de la persona, familia y comunidad. ✓ Enfermería en políticas de salud pública y colectiva. ✓ Interdisciplinariedad en proyectos y programas de salud.
Escuela Profesional de Contabilidad.	✓ Análisis económico. ✓ Mercados y empresas. ✓ Gestión del talento humano. ✓ Gestión de operaciones administrativas. ✓ Evaluación, análisis e interpretación del presupuesto público. ✓ Gestión de organizaciones públicas. ✓ Filosofía administrativa en las organizaciones. ✓ Elaboración y presentación de información financiera. ✓ Evaluación, análisis e interpretación de información financiera. ✓ Toma de decisiones basadas en información financiera.
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Escuela Profesional de Ingeniería Civil. Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental. Escuela Profesional de Enfermería. Escuela Profesional de Contabilidad.	✓ Matemática aplicada. ✓ Física de plasmas y fluidos. ✓ Mecánica de fluidos. ✓ Ecuaciones diferenciales aplicadas, modelos matemáticos. ✓ Ecuaciones diferenciales. ✓ Matemática pura. ✓ Inteligencia artificial. ✓ Análisis de la información, sistemas de cómputo. ✓ Ciencias de la información. ✓ Ciencias de la computación y transformación digital.

